**Observaciones al Primer debate del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al artículo 3429 de la Sección II. 2 de la Revisión Técnica Vehicular del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” (IC-ORD-CM-2023-001)**

**CONCEJALA BLANCA PAUCAR PAUCAR**

Tengo unas observaciones, por ejemplo, en el título del proyecto de ordenanza se debería mencionar todos los artículos que se van a reformar. De igual manera, se debería reformar en el artículo No. 3513, donde mencionan dos revisiones vehiculares. La tercera, en la disposición general se establece en la Revisión Técnica Vehicular extraordinaria como medida cautelar, debe incluirse que esta medida sea impuesta previo un debido proceso administrativo.

**CONCEJAL MICHAEL AULESTIA SALAZAR**

Tengo un par de observaciones nada más al texto propuesto por la Vicealcaldesa. En el artículo dos del proyecto, sustituir el texto de la letra “a” por el siguiente: “El vehículo que no apruebe la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito dentro del plazo señalado por la autoridad metropolitana competente para tal efecto, el Centro de Revisión y Control Vehicular deberá informar anualmente a la autoridad metropolitana competente”. Sobre los vehículos que no aprueben la Revisión Técnica Vehicular sugiero Alcalde y señora Presidenta de la Comisión, que no sea un año, sino que se informe conforme la calendarización que ya se tiene previsto, si las placas terminadas en uno y dos tienen que hacer la Revisión Técnica Vehicular en el mes de febrero y no se presentaron o no pasaron, debe ser informado inmediatamente; no sé cuál es la lógica y la normativa técnica que sea anualmente que se informe. En el mismo sentido, en el artículo 3, literal g), “Que la autoridad metropolitana competente ha notificado al socio o accionista y a la operadora que el vehículo no ha aprobado la Revisión Técnica Vehicular en dos años consecutivos”. Esto me parece un poco extenso el plazo, porque si al primer año no aprobó la Revisión Técnica Vehicular no puede circular, no podría circular. Entonces, me parece señora Presidenta de la Comisión, que sea notificado no puede circular después de un año. Y, en cuanto a la disposición transitoria segunda, que dice: “La Secretaría de Movilidad en conjunto con la Agencia Metropolitana de Tránsito, coordinarán la actualización de los sistemas de control”, no veo una temporalidad dentro de la disposición transitoria segunda. En todo caso, lo que podríamos colocar es que, en seis meses, como fue la propuesta inicial nada más para complementarla como disposición transitoria o en su defecto, esta disposición pasaría a ser disposición general. Eso, por un lado, Alcalde en lo que tiene que ver con el texto. Ahora bien, hay una inconformidad, señor Alcalde, en la ciudadanía en torno al sistema de la Revisión Técnica Vehicular, me refiero al sistema web o el aplicativo en donde se generan las multas. Hay varias quejas a través de las redes sociales que es lo que nos permite estar conectados con la ciudadanía, que vehículos que fueron adquiridos o vehículos que fueron matriculados en otros cantones de Pichincha al menos, aparecen con obligaciones pendientes en el Distrito Metropolitano de Quito, cuando no debería ser así, han cumplido y han honrado sus obligaciones en otros cantones. En algún momento tuve la oportunidad de conversar con el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, le comentaba esta inquietud. Quiero dejar claro que este no es un problema de esta administración si no es un problema del sistema que se maneja para la generación de multas sobre este particular. Me gustaría, señor Alcalde, que obviamente no puede estar en este proyecto de ordenanza, pero que sí se dé una disposición de que este sistema pueda ser saneado, en virtud de que los ciudadanos han cumplido con sus obligaciones en otros cantones y no pueden tener obligaciones pendientes en el Distrito Metropolitano de Quito. Como Estado seguiríamos fallando con el ciudadano, porque estamos haciendo una doble imposición de multas o una doble obligación que deben honrar los ciudadanos que han cumplido en otros cantones.

**CONCEJAL ANDRÉS CAMPAÑA REMACHE**

Nosotros en este caso estamos analizando una de las funciones que tenemos como GAD, recordemos que, en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, ejercemos las facultades de regular, planificar y controlar, y evidentemente, el control tiene mucho que ver con la Revisión Técnica Vehicular; y, el control nos sirve, entre otros elementos, para disminuir los niveles de siniestralidad. En junio todos vivimos asombrados de un accidente en Guayllabamba en que un camión perdió los frenos, fruto de no tener las condiciones de seguridad mecánica adecuadas. Y en ese momento tuvimos una sesión del Concejo Metropolitano, había planteado que uno de los elementos fundamentales es fortalecer la Revisión Técnica Vehicular, y ese fortalecimiento de la Revisión Técnica Vehicular iba de la mano, por ejemplo, con el cumplimiento de nuestro Código Municipal, que establece hasta el día de hoy no ha sido derogado, la doble Revisión Técnica Vehicular, en el caso de los vehículos de uso intensivo y los vehículos de carga pesada. Esta norma, además no es una norma exclusiva de nuestro ordenamiento jurídico, de hecho, en el caso de Guayaquil tienen una norma similar y también se encuentra curiosamente en un proceso de derogación de esta disposición. En el caso de Guayaquil adicionalmente se establece con claridad meridiana cuáles son los vehículos de uso intensivo y se definen aquellos vehículos que a lo largo de un año realicen más de 30.000 km de recorrido. En ese sentido, tengo que reconocer, me llama la atención el proyecto de reforma porque a contrasentido de lo que había propuesto, se propone eliminar la doble Revisión Técnica Vehicular. Sin embargo, quiero también reconocer, que entiendo que la finalidad del proyecto de Ordenanza busca mejorar las condiciones de la calidad del servicio en el caso del transporte público, y busca también el cumplimiento de otros elementos que hay que tenerlos muy en claro. En el caso de Quito, la Revisión Técnica Vehicular no es simplemente un requisito previo a la matriculación vehicular, en el caso de Quito la Revisión Técnica Vehicular también significa verificar la idoneidad del vehículo, la verificación de la legalidad del vehículo, verificar los niveles de opacidad y ruido; y, verificar también que finalmente presente las condiciones de seguridad mecánica más adecuadas. En ese sentido, comprendo la propuesta de la Comisión y de la colega María Fernanda Racines. Al respecto, con esta primera reflexión también quiero dejar sentado una pequeña observación en el proyecto de ordenanza, que tiene que ver en cuanto a la eliminación como una de las causales de la suspensión de los permisos de operación, que no se cumpla con la tarifa del transporte público, en especial la tarifa reducida enfocada en nuestros adultos mayores, en nuestros niños y en las personas con discapacidad. Debería mantenerse esa causal de suspensión e incorporar las nuevas causales que se está proponiendo en el proyecto de ordenanza, pero finalmente y más, creo que es el tema de fondo señor Alcalde el tema de la Revisión Técnica Vehicular que tiene que mejorar el marco jurídico, el marco de regulación, creo que tiene que estar de la mano también en mejorar la calidad de servicio, y, en ese sentido, creo que ninguno de nosotros es ajeno, aún sin números de cuestionamientos ciudadanos que señalan que la Revisión Técnica Vehicular poco o nada sirve precisamente para cumplir los objetivos que he mencionado. En Quito siguen transitando vehículos que botan verdaderas nubes de smog que contaminan la ciudad,

que ponen en riesgo la salud de todos nosotros; y, frente a ello, la Revisión Técnica Vehicular poco o nada ha servido. Frente a eso, señor Alcalde, le compete a usted cambiar el modelo de gestión y algunos elementos, porque, además, hay algunos elementos que ya se encuentran esbozados en un examen especial de la Contraloría General del Estado, que es precisamente de este año, a pocos días de que usted asuma funciones, no sé cuánto se ha cumplido de estas recomendaciones. El examen especial DNA5-GAD74-2023, es un examen especial a los convenios de pago generados por los servicios de operación del servicio de los Centros de Revisión Técnica vehicular. Aquí también importante recapitular en la historia. En el 2012 comenzaron a funcionar los Centros de Revisión Técnica Vehicular bajo un modelo de concesión, hasta el año 2013 feneció ese primer contrato; y, en el 2013 se decidió renovar estos contratos de concesión que hasta el día de hoy están vigentes; que además han significado una serie de convenios de pago o una figura jurídica que va en contra del ordenamiento jurídico y que ha sido ya observado por la Contraloría General del Estado. Un convenio de pago que supera un total de $11´000.000,00 de dólares, y que finalmente bajo esta figura se ha buscado renovar constantemente un servicio que ya hace tiempo debía definirse un modelo de gestión, si pasa a manos del Municipio o si en efecto continuamos con un modelo de concurso a través de los cuales asignen las distintas concesiones a los distintos operadores. En ese sentido, cuando se renovó el contrato de 2013, se estableció también como una de las contraprestaciones de los contratistas, que se habilite un Centro de Revisión Técnica Vehicular adicional, como es el caso de la Cristianía, centro que en el año 2019 ya se entregó la obra civil, que en el año 2019 la EPMMOP hizo todos los arreglos necesarios y todos los trabajos complementarios para su funcionamiento. Pero sucede Alcalde que este Centro de Revisión Técnica Vehicular que debería estar ya funcionando, que debería ayudar a descongestionar los otros Centros de Revisión Técnica Vehicular, que debería estar brindando mejor servicio, hasta el día de hoy no está en funcionamiento. Mientras tanto, ha pasado que existe un robo de las instalaciones, que lo señala en el mismo examen de Contraloría, y no existen ni los planos arquitectónicos, ni los permisos de construcción, ni las licencias, que también recae en la responsabilidad de la AMT. El examen de Contraloría dice que debemos contar con las licencias, los permisos, los planos y poner de inmediato funcionamiento el centro de la Cristianía. No solamente porque hay una responsabilidad de carácter administrativo que incluso podría recaer en indicios de responsabilidad civil y penal, sino que además porque necesitamos brindar un mejor servicio de Revisión Técnica Vehicular a los quiteños y a las quiteñas. Finalmente, también en medio de este vacío, de estas ausencias, de estas ineficiencias de la administración pública, no de ahora sino desde el 2002 que he mencionado, tampoco existía normativa que verifique, que regule la delegación a estos concesionarios, y, de hecho, aquí se tramitó en este Concejo Metropolitano existía un proyecto de ordenanza que en el 2019 fue archivado, sin tener hasta el día de hoy normativa que regule cómo se debe gestionar o cual va a ser el modelo de gestión de los Centros de Revisión Técnica Vehicular. En ese sentido, también el examen de Contraloría señala que usted, señor Alcalde, debe disponer a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Tránsito, que preparen un proyecto de ordenanza para regular el modelo de gestión de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, y en nuestro caso, estamos a la espera de que exista este proyecto de ordenanza para que cumplamos también con nuestras funciones de legisladores de la ciudad. Entonces, en ese sentido, creo que es necesario pulir esa observación que en el proyecto de ordenanza de la compañera María Fernanda, pero también fundamentalmente pensar en el modelo de gestión y cómo brindamos un mejor servicio a los quiteños que facilite la Revisión Técnica Vehicular y que permita que la Revisión Técnica Vehicular cumpla con sus finalidades, por ejemplo, el control de la opacidad y ruido.

**CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE**

Básicamente tengo unas observaciones que corresponden más al tema de técnica legislativa que le voy a hacer llegar por escrito a la señora Presidenta de la Comisión, pero sí me preocupa también los asuntos de fondo. Por ejemplo, lo primero lo que decía la compañera Blanca Paucar, creo que la reforma topa más allá del artículo 3429, el 2973, 2974 y 2975, entonces la reforma, digamos, sería hacia el resto de estos artículos. En el texto vigente, el artículo 3429 habla de la revisión vehicular de dos veces al año, lo que no contempla el nuevo espíritu de la reforma, y decía, más allá si bien es cierto hay que simplificar el trámite de revisión vehicular, lo que necesitamos hacer de manera óptima, porque independientemente de la revisión vehicular que tengamos siguen generando cantidades enormes de smog en las calles, sobre todo los vehículos de transporte pesado. Entonces, entiendo digamos el espíritu de la norma, lo que me parece muy importante es detener esa rigurosidad de que puedan hacer la revisión vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, pero para eso sí necesitamos tener una revisión vehicular que tenga un control realmente exhaustivo, y como decía el concejal Campaña, ver el tema del modelo de gestión. Me parece que la interpretación de los periodos de revisión puede generar una ambigüedad en la norma en lo que puede hacer difícil su aplicabilidad, entonces, en Derecho ustedes saben, la ley manda, prohíbe, permite, por lo que esta disposición transitoria ya se encuentra contemplada en el Reglamento como en la Resolución. En el artículo 109 del Reglamento ya genera la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que ya dispone el cuadro de vida útil que será revisado periódicamente conforme a los avances de innovación tecnológica vigente, y también, la Resolución 026 DIR.2022-ANT de 02 de diciembre del 2022, en la que se determina los cuadros de vida útil vehicular. Entonces, sí creo que más bien los aportes les voy a hacer llegar por escrito también a la Presidencia de la Comisión, que debe ser un poco expresos en la normativa para no generar ambigüedad.

**CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA**

Más de doscientos siniestros de tránsito en los tres días de feriado, doscientos ochenta y nueve siniestros exactamente. Ya lo había señalado en sesiones anteriores, diciembre es el mes con la tasa de siniestralidad más alta y esto evidentemente amerita tomar acciones decididas. Soy parte de la Comisión de Movilidad, he conversado varias veces con la Presidenta, también comparto la idea de sostener las dos revisiones técnicas vehiculares, sin embargo, comprendiendo la sensibilidad y los momentos, hemos de alguna manera decidido apoyar este proyecto de ordenanza, dejando abierta la puerta para que podamos discutir con una multiplicidad de actores, para que los vehículos de uso intensivo puedan pasar por dos revisiones técnicas vehiculares. Me parece que hay que buscar caminos que nos permitan ir reduciendo la siniestralidad en la ciudad y con eso defender la vida. Nada más solicitarle a la proponente, que en los considerandos se incorpore el artículo No. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, que dice: “Competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales. -Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán las siguientes competencias, m) regular y suscribir los títulos habilitantes de servicios de transporte terrestre que operan dentro de sus circunscripciones territoriales”. Esto abre la puerta al ser nosotros quienes tienen la facultad de plantear como requisito la revisión vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CONCEJAL GABRIEL NOROÑA DÍAZ**

Felicitarle a la Vicealcaldesa con este tema caliente, un tema complejo que muchas veces no le ponemos bien, le felicito concejala Racines. También decirle, el Municipio quiere el bienestar de los ciudadanos, y el tema del transporte cuando se topa este tema da miedo. Solo decirle, perfecto, apoyamos las dos veces que vengan a matricularse, fortalecemos y todo lo demás, pero son recursos señor Alcalde, nosotros estamos haciendo ordenanzas para los emprendimientos, para apoyarles y para todo lo demás. En esta nueva ordenanza, en esta reforma de la ordenanza, creo que sí se debe tomar en cuenta que este sector también del transporte, hablemos camionetas, taxis, buses, no verles como los enemigos de la película si no verles de aliados. Y lo que hablamos, el Estado es para eso, motivarles, decirles: “perfecto, nosotros vamos a incentivar, vamos a invertir en ustedes”, ¿Qué tal si no les cobramos la tarifa de la revisión?, pero cumplan, vengan. Porque muchos evaden y muchos dicen: “es más barato irnos a Cayambe por en Quito es un relajo la matriculación”. Otros dicen: “En Machachi facilito, solo mandas la matrícula y ya te mandan matriculado el carro”. Obvio, por esas facilidades, incluso por esos motivos, pero claro, el Municipio de Quito le ponemos que la bendición, que el agua bendita, que el Santo Óleo, que todo lo demás y la gente se complica, y este Municipio cada vez más grande, mil millones y después no tenemos de dónde sacar y hay que seguir apretándoles, hay que seguir sacándoles. Obvio, acá vamos a invertir $2.100´000.000,00 de dólares en movilidad en Quito, ¿O acaso que el Metro no es eso mismo? Lo mismo es un bus, sino que más pequeño, lo mismo es un taxi, es más pequeño. Entonces, le pido concejala Racines y a la vez le entregó el apoyo para sacar una ordenanza chévere. También me sumaré con mis pedidos por escrito, donde que desde ya me sumo y apoyo, pero siempre digo, tenemos que ser justos, no hay que ser malos ni buenos; hay buses que ya se caen, es verdad, pero también hablemos de que necesitan apoyo y mutuamente apoyarnos, porque esto es de ida y vuelta.